



REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS A
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.216 / 2015

ARICA, 15/06/2015

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 2, 3, 69, 78, 84 y demás normas pertinentes del D.L. 1094 de 1975 y en los artículos 146, 158, 167, 173 y siguientes del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S. 597 de 1994; la delegación de facultades contenidas en el Decreto Supremo 818 de 1983, todos del Ministerio de Interior lo establecido en el artículo 59 y siguientes de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto N° 101 de fecha 02 de julio de 2013; lo dispuesto en la Resolución N°1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 101 de fecha 02 de julio de 2013, se dispuso la expulsión del territorio nacional la extranjera doña Ana Rosa LIMACHI MONTOYA de nacionalidad PERUANA, por haber infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por infracción al artículo 69 del D.L. 1094 de 1975, por ingresar de forma clandestina al país; y

Que, de acuerdo a los antecedentes con que cuenta esta Autoridad; lo solicitado e informado mediante Oficio N° 24.900 con fecha 04 de junio de 2015 por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido de acceder a lo solicitado por la extranjera, teniendo en cuenta que su pareja y sus dos hijas menores de edad, todos residentes con Permanencia Definitiva.

Que, de este modo y de conformidad al ART. 167 del Reglamento de Extranjería que señala: es facultad de la autoridad revocar o suspender temporalmente las medidas impuestas.

R E S U E L V O :

1.- REVÓCASE la expulsión del territorio nacional a la extranjera doña Ana Rosa LIMACHI MONTOYA de nacionalidad PERUANA, DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD de PERU N° [REDACTED], dispuesta mediante Decreto N° 101 de fecha 02 de julio de 2013.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines que procedan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ANÓVENSE



XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESORA JURÍDICA

INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
RLS/XRC/boe
[94018] - 15/06/2015